

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 124-2021

GUATEMALA, 14 DE ENERO DE 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DIGECADE-119-2020-L**, suscrito el **15 de diciembre de 2020**, por la **Licenciada Ana Cristina Estrada Quintero**, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Melfi Adonias Gómez Morales**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, MI LIBRO DE LECTURAS, PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS DE LA NÓMINA**, a solicitud de la Dirección General indicada, dentro del proceso identificado como **L-014/2020-MINEDUC**, cuyo **LOTE 4** le fue adjudicado a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 y 1 del Acuerdo Ministerial número 1-2021, ambos del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el contrato administrativo número: **DIGECADE-119-2020-L**, suscrito el **15 de diciembre de 2020**, por la **Licenciada Ana Cristina Estrada Quintero**, en calidad de Directora de la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Melfi Adonias Gómez Morales**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, MI LIBRO DE LECTURAS, PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS DE LA NÓMINA**, a solicitud de la Dirección General indicada, dentro del proceso identificado como **L-014/2020-MINEDUC**, cuyo **LOTE 4** le fue adjudicado a dicha entidad, por el monto de **UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.1,081,952.28)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

A.M. 124-2021
Guatemala, 14/01/2021

1635

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE– es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Claudia Ruiz de Estrada

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



Erick Fernando Mazariegos Salas

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



1634

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-119-2020-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), comparecemos, por una parte, la Licenciada **ANA CRISTINA ESTRADA QUINTERO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativa, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio cero cinco mil trescientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (2455 05342 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGECADE**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil ciento dos guion dos mil veinte (DIREH-3102-2020), de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) y de la certificación del acta número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), asentada en el folio número cero cuatrocientos veintiuno (0421) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGECADE**, ubicada en la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **MELFI ADONIAS GÓMEZ MORALES**, de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Mercadotecnia, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos

Mis



1633

cincuenta espacio cero cinco mil espacio cero seiscientos ocho (2650 05000 0608) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019) por el Notario Rodolfo Jauregui Hernandez e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos cincuenta y nueve mil noventa y siete (559097), Folio cien (100), del Libro setecientos diez (710) de Auxiliares de Comercio, con fecha ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019). Dicho nombramiento es por dos (2) años a partir del veinticinco (25) de marzo de dos mil diecinueve (2019). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y un mil doscientos setenta y siete (71277), Folio novecientos treinta y dos (932), del Libro ciento sesenta y cuatro (164) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **QUALITY GROUP**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro (460144), Folio ciento diecisiete (117), del Libro cuatrocientos veintidós (422) de Empresas Mercantiles, categoría Única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Cinco millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintitrés guion seis (5389123-6). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: veintiséis (26) avenida treinta y dos guion ochenta y uno (32-81) zona doce (12), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio.

Miris



En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil trescientos setenta y cinco guion dos mil veinte (3375-2020), de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Héctor Antonio Cermeño Guerra, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por Lotes, dentro del proceso denominado: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA LAS ÁREAS CURRICULARES DE MATEMÁTICAS Y COMUNICACIÓN Y LENGUAJE PARA ESTUDIANTES DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2021, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, identificado como: **L-014/2020-MINEDUC, NOG: 13121928.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, MI LIBRO DE LECTURAS, PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS DE LA NÓMINA,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, en las cantidades y demás condiciones relacionadas con el **LOTE CUATRO (4)** que le fue adjudicado, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.1,081,952.28)**, que corresponde al **LOTE CUATRO (4)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario de

acris



1631

cada impresión es de dos quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.2.46) de conformidad con la oferta presentada por "LA CONTRATISTA". **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGECADE en un solo pago, de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S).** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la(s) partida(s) presupuestaria(s) de la DIGECADE consignada(s) en el(los) Dictamen(es) Financiero(s) y/o Disponibilidad Presupuestaria del(los) Requerimiento(s) que obra(n) en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en

Actis



Augusta

1430

el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas y la oferta presentada, en especial las relacionadas al **LOTE CUATRO (4)** comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, MI LIBRO DE LECTURAS, PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS DE LA NÓMINA,** en la cantidad y condiciones a continuación indicadas. **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **a) Portada tiro:** Impresión a colores, en cartoncillo texcote calibre doce (12), recubierta con barniz U.V.; **b) Portada retiro:** Impresión a una tinta. Negro, en escala de grises; **c) Cantidad de páginas:** Cincuenta y seis (56); **d) Encuadernado:** Caballete con dos (2) grapas. El lomo engrapado; **e) Impresión interior:** Papel bond blanco de setenta y cinco (75) gramos, con un mínimo de ochenta por ciento (80%) de blancura y ochenta y dos por ciento (82%) de opacidad, impresión tiro y retiro a colores; **f) Tamaño:** Carta ocho punto cinco (8.5) pulgadas por once (11) pulgadas (+/- 0.25"); **g) Posición de la impresión:** Vertical; **h) Programa de software de artes finales:** InDesign e Illustrator.. **B) APROBACIÓN DE "DUMMIES":** El proceso de aprobación de los "dummies" para las impresiones de los textos se realizará conforme las especificaciones técnicas detalladas en las bases del evento; "LA CONTRATISTA" entiende y acepta expresamente que los días destinados hasta la aprobación de los "dummies" están calculados dentro del máximo de días hábiles ofertados para la entrega de los textos contratados. A partir de la publicación en Guatecompras del Acuerdo Ministerial que apruebe el presente contrato, "LA CONTRATISTA" contará con un (1) día hábil para recoger el archivo de las artes finales en las oficinas de la **DIGECADE**, específicamente en la Jefatura del Departamento del Nivel Primario. Las artes finales serán entregadas con un pie de imprenta, en el que se identificará a "LA CONTRATISTA" como





responsable de la impresión. Para presentar los "dummies" a la **DIGECADE**, mediante nota de entrega, "LA CONTRATISTA" dispondrá de dos (2) días hábiles posteriores. Presentará dos (2) "dummies", quedando uno en la **DIGECADE** y el otro en poder de "LA CONTRATISTA". La **DIGECADE** dispondrá de cuatro (4) días hábiles para la revisión y aprobación de los mismos. Si durante esta revisión surgiera la necesidad de realizar arreglos, "LA CONTRATISTA" los deberá realizar y entregar nuevos "dummies" para su autorización, situación que deberá realizarse dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles ya establecidos. La aprobación será oficial, mediante la entrega a "LA CONTRATISTA" de un oficio de autorización por parte de la **DIGECADE**. La calidad de la impresión e intensidad del tono de los documentos finales no debe variar más de un quince por ciento (15%) del "dummie" autorizado. No deben tener imágenes movidas o impresiones fuera de registro y si esto apareciera así en cualquier revisión aleatoria, los libros o textos no serán recibidos y "LA CONTRATISTA" deberá producir nuevos materiales que cumplan con esta especificación realizando los cambios respectivos dentro del plazo máximo de entrega ofertado. Si para esto fuera necesario contar con la opinión técnica de un experto, la Comisión Receptora y Liquidadora podrá solicitar dictamen a la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional. Como garantía y respaldo de lo anterior, "LA CONTRATISTA" en su oferta presentó una declaración jurada en la que se comprometió a cumplir con los materiales y procedimientos que aseguren la calidad de los productos requeridos en las Especificaciones Técnicas del proceso. Lo anterior sin perjuicio de la ejecución de la garantía que proceda. Los días destinados para la impresión, revisión y aprobación de los "dummies" están computados dentro de los cincuenta (50) días hábiles ofertados para la entrega de los textos. **C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FORMATO CON LA NÓMINA DE DISTRIBUCIÓN QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO.** Impresión en tiro, a una (1) tinta, en papel bond blanco de setenta y cinco (75) gramos con un mínimo de ochenta por ciento (80%) de blancura y ochenta y dos por ciento (82%) de opacidad, tamaño carta ocho punto cinco

acm



1628

(8.5) pulgadas por once (11) pulgadas (+/- 0.25"); en posición de impresión horizontal, de acuerdo al modelo indicado en el Anexo Cinco (5) de las bases del proceso. La información del contenido de las nóminas de las escuelas será proporcionada por la **DIGECADE**, al momento de suscripción del presente contrato. **D) SERVICIOS CONEXOS:** El proceso de impresión contará con los servicios conexos de embalaje, almacenaje y distribución. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las Especificaciones Técnicas de dichos servicios, según lo requerido en el Lote que le fue adjudicado. Las condiciones se describen así: **D.1) Embalaje:** "LA CONTRATISTA" deberá entregar embalados los textos en cajas de cartón calibre test doscientos cincuenta (250), de nueve (9") pulgadas de ancho por doce (12") pulgadas de largo. El embalaje deberá ser hecho por personal de "LA CONTRATISTA" con experiencia en logística y apoyo. La altura de las cajas puede tener una variación de manera que permita ajustar el tamaño al contenido y que los materiales educativos queden acondicionados dentro de las cajas en forma correcta, sin espacios sobrantes, evitando así que al estibarlas se deterioren. Todas las cajas deben contener la misma cantidad de textos, que para el **LOTE CUATRO (4)** es de: Cien (100) textos. Su peso debe ser de veinticinco (25) libras aproximadamente, con una variación permitida de más/menos diez por ciento (+/- 10%) del peso y la estiba máxima de cuatro (4) cajas. Estas deberán ser selladas, colocadas en tarimas, sujetadas con fleje y plástico para embalaje para impedir que se dañen o deterioren durante su almacenaje, transporte y descarga en los lugares de destino. Cada caja deberá ser identificada con las respectivas etiquetas con información general proporcionada por la **DIGECADE**, según las condiciones de las Especificaciones Técnicas del proceso. Los textos cuya cantidad ya no completen una caja, se deberán colocar en forma separada y debidamente empacados con plástico transparente termoencogible y asegurarse con cinta adhesiva, identificándolos por Centro de Acopio, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo Tres (3) de las bases del proceso y con las demás condiciones preestablecidas; **D.2) Etiquetas:** Las etiquetas de identificación del contenido de

Acis





1627

las cajas o paquetes deberán ser impresas con tinta negra, en papel tamaño media carta color: Pantone process Green U, 25%; **D.3) Almacenaje:** "LA CONTRATISTA" deberá contar con instalaciones adecuadas y seguras que permitan el almacenaje y resguardo de los materiales educativos requeridos, siendo responsable de su resguardo, así como de su sustitución en caso de pérdida, robo o deterioro, mientras estos no sean recibidos a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". Las instalaciones de almacenaje deberán contar, como mínimo, con seguridad privada, póliza de seguro contra todo riesgo, acceso para carga y descarga, ventilación e iluminación adecuada y control de plagas; **D.4) Distribución y entrega:** "LA CONTRATISTA" será responsable de la carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones en cada uno de los trescientos sesenta y siete (367) Centros de Acopio predeterminados en el Anexo Cuatro (4) de las bases del proceso, publicado de forma independiente en el portal de GUAATECOMPRAS, según corresponda al Lote contratado, comprometiéndose a sustituir los textos que fueran necesarios, en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de las garantías constituidas y demás efectos legales. Al momento de concluir la descarga en cada Centro de Acopio, "LA CONTRATISTA" por medio de personal idóneo, entregará los respectivos Comprobantes de Recepción por Centro de Acopio, así como también la Nómina de Distribución de los textos, para las Escuelas del Sector Oficial correspondiente, conforme los Anexos Uno (1) y Cinco (5) de las bases del proceso e información proporcionada por la DIGECADE, a fin de que se pueda verificar por elección aleatoria, que el producto descrito corresponde al producto entregado. Los comprobantes deberán ser impresos por "LA CONTRATISTA" en papel bond de setenta y cinco (75) gramos y cada copia con un color de papel diferente y ser entregados a la Comisión Receptora y Liquidadora final, ordenados de forma cronológica, debidamente llenos, firmados y sellados por el encargado del Centro de Acopio, sin borrones ni tachones. "LA CONTRATISTA" deberá resolver las emergencias que puedan retrasar la distribución de los bienes. Si el retraso implica cambio de

acris





1426

fechas en la distribución, "LA CONTRATISTA" deberá presentar justificación y documentación de las causas por las que se produjo el cambio e informar de inmediato a la Comisión Receptora y Liquidadora final para que traslade las nuevas fechas de distribución al Centro de Acopio que corresponda, sin que esto se considere justificación para prolongar la fecha estipulada en los términos contractuales; **D.5) Plan Estratégico de Distribución**: "LA CONTRATISTA" deberá elaborar un Plan Estratégico de Distribución, así como actualizar los instrumentos que se generen a partir de dicho plan, conforme el avance de la ejecución. Los instrumentos son los siguientes: a) Plan de distribución: Que incluirá información detallada de las rutas y destinos a los diferentes Centros de Acopio; b) Cronograma: Que especificará los lugares de distribución y cantidades de libros o textos a entregar durante la semana. Este deberá ser presentado a la Comisión Receptora y Liquidadora final cinco (5) días hábiles antes de la entrega para su respectiva autorización. Las entregas se realizarán en días hábiles, en horario de ocho (8:00) de la mañana a dieciséis (16:00) horas, salvo acuerdo en casos especiales con el Centro de Acopio. Después de la autorización del Plan de Distribución y la entrega del Cronograma Semanal, "LA CONTRATISTA" deberá respetar las fechas consignadas en los mismos. Todos los reportes deberán permitir establecer la forma de monitorear la ejecución y el proceso de distribución, así como la medición de resultados; **D.6) Lista de contactos**: Que "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar con los nombres y demás datos útiles de la o las personas responsables de contacto con las Comisiones Receptoras Parciales y Liquidadora final, para cualquier eventualidad que se presente, la cual entregará a la **DIGECADE** en el momento de la suscripción de este contrato. Sin perjuicio de todo lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las Especificaciones Técnicas particulares del Lote adjudicado, disposiciones generales, características y cantidades, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso no mencionadas en este contrato relacionadas al Lote referido, aceptadas por ésta al presentar su oferta, sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO".

ams



1425



SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en Guatecompras del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. B) Los lugares de entrega de lo requerido serán en cada Centro de Acopio, conforme las direcciones indicadas en el Anexo Cuatro (4) de las bases del proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto, según la forma, características y condiciones de las Especificaciones Técnicas y oferta presentada.

OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. B) **GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del

ACMS





1624

contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios pactados, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este

gais



contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Melfi Adonias Gómez Morales, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El

acivs





1622

presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso. Testado 2 veces: PRIMARA - Omítase. Entrelinado 2 veces: PRIMARIA - Léase.



acristina

Licda. Ana Cristina Estrada Quintero
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-
Ministerio de Educación

Melfi Adonias Gómez Morales

Melfi Adonias Gómez Morales
Gerente General y Representante Legal
QUALITY GROUP, S. A.



ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



1421

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. **108,195.23**

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 173269

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 26 AV. 32-81 ZONA 12, GUATEMALA.

Suma Asegurada: Q. 108,195.23

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 23/100 (Q. 108,195.23)**.

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Para garantizar: A nombre de **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DIGECADE-119-2020-L, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 15 de Diciembre de 2020, por medio del cual se compromete a la contratación de **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, MI LIBRO DE LECTURAS, PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS DE LA NÓMINA**, en un plazo de **CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 28/100 (Q. 1,081,952.28)**, y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 23/100 (Q. 108,195.23)**, y estará vigente por el período comprendido del 15 de Diciembre de 2020 hasta que MINISTERIO DE EDUCACIÓN, extienda la constancia de recepción o al 09 de Abril de 2021, lo que ocurra primero.

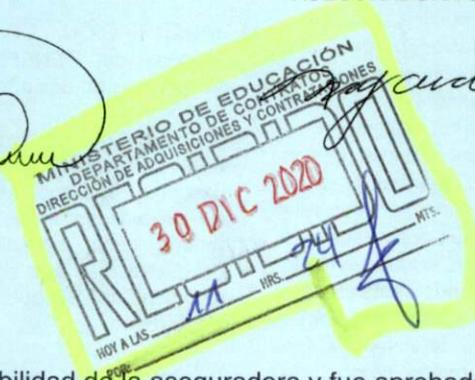
La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 21 días del mes de Diciembre de 2020.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

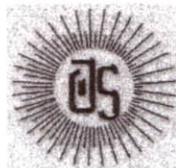


Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994. No. de operación: 1552050

Agente: 209134

aseguradora solidaria, s. a.

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

1420

Guatemala, 21 de Diciembre del 2020

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 173269**

* Asegurado (Fiado): **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 21 de Diciembre del 2020

* Suma Asegurada: **Q 108,195.23**



SEGUROS
SOLIDARIA
Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

